



OCONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de partencia 2023-00025, al despacho del señor Juez, informándole que la Doctora BLANCA EMMA TORRES, acepta el cargo designado como curadora ad litem de JOSE BERNARDO CARVAJAL, GUILLERMO AVILA CARVAJAL, LUIS MIGUEL VALENCIA CARVAJAL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS. Así mismo respuesta de la ORIP de Facatativá informando que dio cumplimiento a lo solicitado en referencia a la inscripción de la demanda, Sírvase proveer.

Zipacón, 20 de noviembre de 2023.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 20 de noviembre de 2023.-

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia
Rad. No. 2023-00025
Demandante: MIGUEL ARTURO VALENCIA MUÑOZ
Demandado: JOSE BERNARDO CARVAJAL y OTROS

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la doctora BLANCA EMMA TORRES, ha aceptado el cargo de curador ad litem de los demandados JOSE BERNARDO CARVAJAL, GUILLERMO AVILA CARVAJAL, LUIS MIGUEL VALENCIA CARVAJAL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, se tendrá entonces por aceptado tal nombramiento, y en consecuencia de ello, se dispone por secretaria se proceda a la notificación y traslado de la presente demanda, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así incorporar la respuesta proferida por el Registrador Seccional de la ORIP de Facatativá quien informa que se dio cumplimiento de la inscripción de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad litem de los demandados JOSE BERNARDO CARVAJAL, GUILLERMO AVILA CARVAJAL, LUIS MIGUEL VALENCIA CARVAJAL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por parte de la profesional del derecho Dra. BLANCA EMMA TORRES.

SEGUNDO: ORDENAR que, por la secretaria del despacho, se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda, a la curadora ad litem Dra. BLANCA EMMA TORRES, quien representa a los demandados JOSE BERNARDO CARVAJAL, GUILLERMO AVILA CARVAJAL, LUIS MIGUEL VALENCIA CARVAJAL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por el término de diez (10) días; notificación que deberá realizarse como



mensajes de datos a la dirección electrónica de la precitada profesional del derecho, con el envío de la providencia admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos; acto procesal que se tendrá realizado, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: INCORPORAR la respuesta proferida por el Registrador Seccional de la ORIP de Facatativá.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>341</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>24 NOV 2023</u> Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO